



AUTO NO.	414
PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIO
RADICADO	05266 31 10 002 2021 00173 00
DEMANDANTE	MARÍA VIRGELINA CORREA VÁSQUEZ
DEMANDADA	JHON FREDY VÁSQUEZ CORREA
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Seis de julio de dos mil veintiuno

Procede el Despacho a RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS solicitada por MARÍA VIRGELINA CORREA VÁSQUEZ, en contra de su hijo JHON FREDY VÁSQUEZ CORREA, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 18 de mayo de 2021, notificada por estados electrónicos 19 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos; transcurrido el término otorgado la parte demandante no dio cumplimiento a los mismos.

Por tal razón, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS solicitada por MARÍA VIRGELINA CORREA VÁSQUEZ, en contra de su



hijo JHON FREDY VÁSQUEZ CORREA, por no cumplir con los requisitos exigidos en auto del 18 de mayo de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(m)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°098
Fijado hoy 7 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria